

LEY Nº 4956

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/03/2014 - B.Inf. 11/2014

Sancionada: 08/05/2014

Promulgada: 23/05/2014 - Decreto: 601/2014

Boletín Oficial: 05/06/2014 - Número: 5256

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora por la Memoria, Verdad y Justicia a los fines de investigar, estudiar, desentrañar y esclarecer la actuación de aquellos actores económicos que interesadamente promovieron y/o facilitaron los delitos de sangre en la Provincia de Río Negro, apoyando la ejecución del plan criminal de la última dictadura a cambio de beneficios del Gobierno.

Artículo 2º.- La comisión creada por el artículo 1º de la presente se constituirá conforme las disposiciones del artículo 61 del Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro y, a los efectos de garantizar el cumplimiento de su cometido, funcionará durante todo el período de Sesiones Ordinarias del año 2014, conforme lo determinado por el artículo 134 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1º de la presente, tendrá las más amplias facultades tales como:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir el nombramiento de asesores, investigadores o expertos, así como toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, en caso necesario, la Comisión podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

[↑ Legislatura de Río Negro](#)

San Martín 118 - Viedma - Río Negro - Argentina /// Tel. (54) 02920 421866 © - 2012